REPUBLICA DEL PERU

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DOY FE
FEDATARIO ALTERNO
Abg. Rafael Martin Velasquez Valdez
ANA

00649-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 164 -2010-ANA

Lima, 26 FEB. 2010

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Abg. FRANCISCO PALOMINO GARCIA
JEFE
JEFATURA

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 002-2008, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Ramis, e ingresado con Hoja de Envío Nº 37438, organizado por Luís Flores Mamani, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, y;

CONSIDERANDO:

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Abg. JAVIER CARRASCO AGUILAR
Secretario General
Secretaría General

Que, de acuerdo al artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua, entre otras funciones, esta facultada para otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, en merito de la Resolución Administrativa Nº 085-2001-PUNO-DRA.P-ATDRR/AT, de fecha 03.12.01, de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Ramis, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor del señor Luís Flores Mamani, provenientes del Río Umachiri con fines de riego, para regar 01 ha, con un volumen hídrico máximo anual de 4660 m^3;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Abg. CLAUDIO NÚÑEZ PEÑA
Director
Oficina de Asesoría Jurídica

Que, según Resolución Administrativa Nº 013-2008-DRA.P-ATDRR/AT, de fecha 25.02.08, de la ex - Administración Tecnica del Distrito de Riego Ramis, declaró la CADUCIDAD en todos sus extremos de la Resolución mencionada en el considerando precedente;

Que, con Resolución Administrativa Nº 059-2007-DRA.P-ATDRR/AT, de fecha 31.01.07, la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Ramis, aprobó el expediente técnico y autorización de ejecución de obra del Proyecto "Toma Sub Lateral - Sur Paylla", a favor del recurrente, infraestructura que permitirá abastecer de agua al predio denominado "Sicuaccollo Moccoponco Tantani;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
V°B°
Ing. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Director
Dirección de Administración de Recursos Hídricos

Que, de acuerdo al Testimonio de la Escritura Pública de Declaración de Propiedad, de fecha 13.12.07,otorgada ante el Notario Público de la Provincia de Melgar, Abg. Luis Alberto Luna y Rodó, el señor Luís Flores Mamani y esposa, Silveria Zamata Llavilla, acreditan ser titulares del predio denominado "Sicuaccollo Moccoponco Tantani", que se encuentra ubicado en el Sector Patohuachana de la parcialidad Umasi, Distrito de Umachiri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ramis, conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Ramis, según Informe Nº 018-2008-MA-DRA-P-ATDR-R/LLQZ, y de la ex - Unidad Transitoria del Distrito de Riego de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos, que con Informe Técnico Nº 109-2008-INRENA-IRH-UTR/TL, recomienda otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Luís Flores Mamani, perteneciente a la Comisión de Regantes Sur Paylla, por un volumen anual de 14 727 m^3, para un área bajo riego de 01 ha, del predio denominado "Sicuaccollo Moccoponco Tantani", con aguas provenientes del río Umachiri, y captación del canal Toma Sub Lateral - Sur Paylla;

Que, según se aprecia de los antecedentes, el recurrente es de estado civil casado; sin embargo, no participa su cónyuge en el procedimiento. Al respecto, se debe considerar que según el articulo 292º del Código Civil, la sociedad conyugal se tiene por bien representada con la participación de cualquiera de los cónyuges, a lo que habría que precisar que la licencia de uso de agua superficial no faculta para realizar actos de disposición sobre ella; razón por la cual se considera que se puede otorgar la licencia únicamente a favor del recurrente, sin que ello signifique desconocimiento de los derechos que corresponden al cónyuge, toda vez que el derecho de uso de agua es diferente al derecho de propiedad;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Luís Flores Mamani, perteneciente a la Comisión de Regantes Sur Paylla, de la Junta de Usuarios del Distrito de Ramis, por un volumen anual de 14,727 m^3, para un área bajo riego de 01 ha, del predio denominado "Sicuaccollo Moccoponco Tantani", con aguas provenientes del río Umachiri, y captación del canal Toma Sub Lateral - Sur Paylla, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m^3)
Flores Mamani, Luís	02291536	Sicuacco Moccoponco Tantani	1.00	14,727

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la licencia otorgada en este acto.

ARTÍCULO 4º.- Encargar a la Administración Local de Agua Ramis, la notificación de la presente resolución a Luís Flores Mamani, a la Comisión de Regantes Sur Paylla, y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ramis.

ARTICULO 5º.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,

FRANCISCO PALOMINO GARCIA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua